

371.512

Foll.
371.512
1

108h2



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CALENDARIO ESCOLAR UNICO

SERIE



NORMATIVA
XXIX

DISTRIBUCION DE LA
ACTIVIDAD ESCOLAR
Año 1980

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

INVENTARIO
12/3/80
A 8
b

INV 010842
SIG 3011
371.572
1

**CALENDARIO ESCOLAR
UNICO**

Año 1980

E. N. 16597

Expediente Nº 62.716/78.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1979

VISTO: la Recomendación Nº 6 del Consejo Federal de Cultura y Educación aprobada por la I Asamblea Ordinaria de dicho Organismo, en la ciudad de Esquel, el día 22 de noviembre de 1979, para que todos sus miembros adopten en sus respectivas jurisdicciones las normas y especificaciones contenidas en el Calendario Escolar para el año 1979, anexo a la citada Recomendación, y

CONSIDERANDO:

Que, como se expresa en el mencionado documento del Consejo Federal, es conveniente adoptar normas comunes y uniformes con criterio básico de actividades escolares en las distintas jurisdicciones, sin perjuicio de las adecuaciones indispensables para cada una de ellas.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º -- Adoptar el Calendario Escolar para el año 1980, cuyo texto obra como anexo de la presente resolución, y al cual se refiere la Recomendación Nº 6 aprobada por la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

2º -- Encomendar al Centro Nacional de Documentación e Información Educativa la adopción de las medidas pertinentes para la correspondiente impresión y difusión.

3º -- Regístrese, comuníquese y archívese.

Distribución de la Actividad Escolar
Año 1980

ENERO

1. — Año Nuevo. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329). (F.3)
4. — Finalización del receso escolar en los establecimientos con período escolar especial.
6. — Epifanía del Señor... (F.3)
7. — Reiniciación de las actividades escolares en los establecimientos con período escolar especial.
28. — Vence el plazo para que los Departamentos de Educación Agrícola en escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y los Centros de Educación Agrícola de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, eleven las Memorias Anuales correspondientes al año 1979.
31. — San Juan Bosco. Recordación de la obra misionera de los salesianos. (F.3)

FEBRERO

- 1 al 29. — Difusión de los servicios educativos de nivel primario y de capacitación laboral de los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto
3. — Combate de San Lorenzo (1813) (F.3)
- 11 al 15. — Inscripción para exámenes libres y de equivalencias en establecimientos de nivel medio.
12. — Día de la batalla de Chacabuco(1817) (F.3)
15. — Nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento. Período Escolar especial. (F.2)
16. — Día del Federalismo (F.3)
18. — Fallecimiento de Leopoldo Lugones 1874-1938 (F.3)
22. — Concurso de composiciones sobre la personalidad del General don José de San Martín (Ley Nº 11.866) en las escuelas con período escolar especial.
25. — Nacimiento del General Don José de San Martín. Se realizará con la solemnidad y características del 17 de agosto, día del Libertador, en las escuelas con período escolar especial. (F.1)
25. — Iniciación del Período Escolar Común.
25. — Iniciación de los exámenes de salud integral en la Administración de Sanidad Escolar.
- 25 al 27. — Inscripción para exámenes de alumnos libres en las escuelas primarias nacionales con período escolar común.

- 25 al 8 de marzo. — Exámenes previos (R.G.R.C.E.P. 1975, 52 y 54) generales, regulares y libres (id. 53 y 54) y equivalencias (id. 55) en los establecimientos de nivel medio.
- 25 al 8 de marzo. — Exámenes libres correspondientes al Régimen de Bachillerato Libre para Adultos (Circulares Nros. 46 y 61/74 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.).
- 25 al 8 de marzo. — Planificación de las Actividades en los establecimientos con período escolar común (C.E.U. Normas... 4).
- 25 al 8 de marzo. — Reuniones de Departamentos de Materias Afines y de Educación Física.
- 25 al 30 de junio. — Inscripción de alumnos para ingreso en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial (R.M. 716/77).
- 27. — 168º aniversario de la Creación de la Bandera. En las escuelas con período escolar especial se celebrará con la solemnidad y características del 20 de junio, Día de la Bandera. (F.1)

M A R Z O

- 3 al 14. — Iniciación de la matriculación en establecimientos de nivel medio con Período Escolar Común.
- 4. — Exámenes libres de los alumnos de escuelas primarias nacionales inscriptos del 25 al 27 de febrero.
- 5 al 7. — Inscripción de alumnos —1980— en las escuelas primarias y de Adultos nacionales con período escolar común.
- 6. — Exámenes complementarios en escuelas primarias nacionales con período escolar común.
- 10. — Iniciación del término lectivo en los establecimientos con período escolar común, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación (Decreto Nº 1125/63).
- 10. — Iniciación del 1er. trimestre en establecimientos de nivel medio y Departamentos de Aplicación con período escolar común.
- 14. — Día de las escuelas de frontera. Promulgación de la Ley número 15.924/72 y del Decreto Nº 1531/72 de educación en zonas y áreas de frontera. (F.3)
- 17. — Comienzo de las reuniones con padres de alumnos (C.E.U. Normas 13; 13.1. y 13.1.1.).
- 17. — Comienzo de las reuniones por R. M. Nº 259/79.
- 17 al 21. — Inscripción para exámenes libres en escuelas para adultos con período escolar común.

- 21. — Vence el plazo para la elevación a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada de la documentación de los nuevos cursos por promoción (Art. 22 del Decreto Nº 371/64) y de la solicitud de reconocimiento de nuevos cursos por desdoblamiento en los institutos privados (Art. 24 del mismo decreto).
- 21. — Día Forestal Mundial. (F.3)
Para la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria (C.E.U. Normas... 17 y 17.1).
- 24. — Fallecimiento de Pablo A. Pizzurno —1865-1940—. (F.3)
- 25. — Jornada Argentina de Sacrificio Voluntario dedicada a la campaña Mundial del Hambre y Acción Pro-Desarrollo (R.M. Nº 609 24/3/72). (F.2)
- 29. — Fallecimiento del Brigadier Cornelio Saavedra, jefe militar de la Revolución de Mayo. Presidente de la Primera Junta de Gobierno. (F.3)
- 31. — Vence el plazo para la elevación de los horarios de clase de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación por los establecimientos de Capital Federal y del Gran Buenos Aires, y a las Inspecciones Zonales de Educación Física por establecimientos del interior.
- 31. — Vence el plazo para la remisión a la Dirección General de Planeamiento del Consejo Nacional de Educación Técnica del formulario Nº 1.089 actualizado al 31/3 (Disposición Nº 41 de la Dirección General de Planeamiento; Boletín Nº 439/74).
- 31. — Día del Comportamiento Humano (R.M. Nº 1.729/72). (F.3)
- 31. — Día Nacional del Agua (R.M. Nº 1.630/70). (F.3)
- 31. — Inauguración del Destacamento Melchior (Antártida Argentina). (F.3).
- 31. — Cumplimiento de las normas enunciadas en el Decreto número 2.457/65 en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

A B R I L

- 1. — Muerte de Aarón Castellanos, Fundador de la Colonia Agrícola Esperanza (Santa Fe), Centenario. (F.3)
- 1. — Exámenes libres en escuelas para adultos inscriptos del 17 al 21 de marzo.
- 1. — Inauguración del Telégrafo Mercantil —1801—. (F.3)

- 1 al 30. — Exámenes regulares, libres y de equivalencias en los establecimientos de nivel medio (N.G.R. C.E.P. 1975 puntos 56, 56.1, 56.2 y 57).
- 1 al 30. — Inscripción en los establecimientos para participar en los programas de campamentos educativos a realizarse en el receso de invierno y en el periodo diciembre 1980 — febrero 1981—.
3. — Jueves Santo. No laborable (Ley Nº 21.329). (F.3)
4. — Viernes Santo. Feriado Nacional (Ley 21.329). (F.3)
5. — Día de la Batalla de Maipú (1818). (F.3)
6. — Domingo de Pascua de Resurrección. (F.3)
7. — Día Mundial de la Salud (R.M. Nº 379/76). (F.3)
14. — Día de las Américas. (Decreto del 6/4/44). (F.3)
14. — Remisión de la información de lo actuado en cumplimiento del Decreto Nº 2457/65, en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.
23. — Día del Idioma. (F.3)
24. — Fallecimiento de Juana Paula Manso —1819-1875—. (F.3)
25. — Vence el plazo para el cumplimiento de las normas enunciadas en el Decreto Nº 5411/65, en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística.
25. — Inauguración del antiguo Teatro Colón —1879—. (F.3)
29. — Día del Animal (R.M. Nº 958/77). (F.3)
30. — Vence el plazo para la presentación de monografías a efectuar por alumnos del 3er. año del ciclo de agrónomos y de 4to. año de Fruticultor Enólogo de establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.
30. — Vence el plazo para la elevación de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación de la información solicitada por Circular Nº 4/79 (Creación de cargos y horas de Educación Física en establecimientos de nivel medio dependientes del Ministerio de Cultura y Educación).

M A Y O

1. — Feriado Nacional. (Ley Nº 21.329). Día de la Constitución Nacional y Día del Trabajo. (F.2)
3. — Iniciación de las competencias deportivas intercolegiales a nivel local o zonal.

- 5 al 7. — Inscripción para los exámenes libres en los establecimientos de adultos con periodo escolar especial.
8. — Fiesta de Nuestra Señora de Luján. Patrona de la República Argentina. (R.M. Nº 379/76). (F.3)
11. — Día del Himno Nacional (F.3)
17. — Día de la Armada (Decreto Nº 5.304/60). (F.3)
18. — Exámenes libres en las escuelas de adultos con periodo escolar especial.
18. — Ascensión del Señor. (F.3)
- 18 al 24. — Semana de Mayo. (F.3)
20. — Segundo Centenario del nacimiento de B. Rivadavia (F.2)
24. — María Auxiliadora, Patrona del Agro Argentino. (F.3)
25. — 170º Aniversario de la Revolución de Mayo. Feriado Nacional. (Ley Nº 21.329). (F.1)
25. — Domingo de Pentecostés. (F.3)
25. — Finalización del término lectivo en las escuelas primarias y de adultos con periodo escolar especial.
28. — Centenario del desembarco de los restos del Gral. San Martín. (F.2)
28. — Fallecimiento de Rosario Vera Peñalosa 1873-1950. (F.3)
29. — Día del Ejército (Decreto Nº 10.296/51). (F.3)
30. — Finalización del primer trimestre en establecimientos de nivel medio y departamentos de aplicación con periodo escolar común.
30. — Vence el plazo para la iniciación de trámites relativos a creaciones de escuelas, cursos y especialidades en jurisdicción del Consejo N.E.T. (R.M. Nº 1858/79, Bol. Nº 694/79, pág. 865).
30. — Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. (F.3)
31. — Día Nacional de la Energía Atómica (R.M. 49/76). (F.3)

J U N I O

2. — Iniciación del segundo trimestre en establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación con periodo escolar común.
- 2 al 6. — Inscripción para exámenes libres de aspirantes de 13 hasta 14 años en las escuelas primarias nacionales con periodo escolar común, y mayores de 14 años en escuelas para adultos pertenecientes a la Dirección Nacional de Educación del Adulto.
- 2 al 7. — Reuniones del Departamento de Educación Física para con-

siderar el desarrollo en el primer trimestre, de los programas de cada curso o grupo de trabajo.

3. — Nacimiento del Gral. don Manuel Belgrano. (F.3)
3. — Día del aprendiz. (F.3)
En establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica (C.E.U. Normas 17. 17.1).
5. — Día Mundial del Medio Ambiente. (R.M. Nº 2.178/74 y R.M. 602/75). (F.3)
7. — Aparición de la Gaceta de Buenos Aires. Día del Periodista. (F.3)
8. — Domingo de Corpus Christi. (F.3)
9. — Exámenes libres de aspirantes inscriptos desde el 2 al 6.
12. — Finalización del período escolar especial.
9 al 19. — Reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional del Consejo Nacional de Educación Técnica y de Profesores de establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística para emitir concepto de los alumnos.
10. — Día de la Afirmação de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino (Ley número 20.561). (F.2)
10. — Centenario de la Cruz Roja Argentina. (F.3)
11. — Cuarto Centenario de la Segunda Fundación de Buenos Aires. (F.2)
11. — Día de la Conquista del Desierto. (Decreto Nº 2917/77 y Ley número 21.802) (F.3)
15. — Fiesta del Libro (Decreto Nº 1038/24 - C.E.U. Normas (15.2). (F.2)
18. — Fallecimiento de Juan B. Alberdi —1810-1884—. (F.3)
20. — Día de la Bandera. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329). (F.1)
30. — Vence el plazo para la iniciación de los trámites relativos a creaciones de escuelas, cursos y especialidades en jurisdicción de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (Arts. números 10 y 19 del Decreto Nº 371/64).
30. — Finalización del período de inscripción para las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial.

J U L I O

- 1 al 5. — Exámenes regulares, libres y de equivalencias en establecimientos de nivel medio, con período escolar común. (R.G.R.C. E.P. 1975. —puntos 58 y 59).
- 1 al 11 de agosto. — Actividades científicas extraescolares de nivel

- primario y medio. Instancia escolar o local. Optativas. Duración 1 a 2 días. (R.M. número 749/77).
4. — Día de la Cooperación. Obra de las asociaciones cooperadoras escolares (R.M. del 5/7/34). (F.3)
5. — Defensa de la Ciudad de Buenos Aires. (F.3)
7. — Día de la Conservación del Suelo. (Decreto 1574/63) (F.3)
9. — 164º Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional. Feriado Nacional (Ley 21.329). (F.1)
14. — Iniciación del receso escolar en establecimientos con período escolar común. (C.E.U. Normas...6.1.).
14. — San Francisco Solano. Día del Misionero. (F.3)
15. — Vence el plazo para la remisión del Formulario S.P. 1 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.
25. — Finalización del receso escolar en establecimientos con período común. (C.E.U. Normas...6.1.) (F.3)
28. — Día de la Gendarmería Nacional. (R.M. Nº 628/76) (F.3)
- 28 al 9 de agosto. — Exámenes previos regulares en establecimientos de nivel medio con período escolar común. (R.G.R.C.E.P. 1975 punto 58 R.M. 139/79).
- 28 al 9 de agosto. — Exámenes libres correspondientes al régimen de Bachillerato Libre para Adultos (Circ. Nros. 46/74 y 61/74 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior).

A G O S T O

- 1 al 15. — Trámites relativos a creaciones de establecimientos, cursos, divisiones y cargos en jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (Circular Nº 51/72) de la Dirección Nacional de Educación Artística, de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria y de la Dirección Nacional de Educación Especial.
3. — Día Internacional del Niño. (F.3)
6. — Día de la Enseñanza Agropecuaria. (F.3)
En los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria. (C.E.U. Normas... 17; 17.1.).
7. — Tercer Centenario de la fundación de la Colonia de Sacramento. (F.3)
9. — Centenario de la Muerte de José Muratore. (F.3)
10. — Día de la Fuerza Aérea y recordación de Jorge Newbery (1912

- Inauguración de la Escuela de Aviación Militar). (F.3)
- 11 al 15. — Elección de textos escolares y de bibliografía complementaria en las escuelas dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.
 12. — Día de la Reconquista. (R.M. Nº 4/68) (C.E.U. Normas... 15.2.). (F.2)
 - 12 al 8 de setiembre. — Actividades científicas extraescolares de nivel primario y medio. Instancia regional o zonal. Optativas. Duración 1 a 2 días (R.M. Nº 749/77).
 13. — Concurso de composiciones sobre la personalidad del Gral. San Martín (Ley Nº 11.866) en las escuelas primarias nacionales período escolar común.
 15. — Asunción de la Santísima Virgen. (F.3)
 16. — Iniciación de las competencias deportivas intercolegiales a nivel provincial o regional.
 17. — Conmemoración del 130º Aniversario de la muerte del Gral don José de San Martín, Feriado Nacional (Ley 21.329 C.E.U. normas... 15.1.). (F.1)
 17. — Fallecimiento de Martín A. Malhorro —1865-1911—. (F.3)
 18. — Iniciación del período escolar especial.
 22. — Día Mundial del Folklore. (Circ. Nº 128/78 Dirección Nacional de Educación Med'ca y Superior). (F.3)
 23. — Exodo jujeño. (F.3)
 27. — San José de Calasanz, Protector de las escuelas primarias y secundarias del Estado. (Ley 13.633). (F.2)

S E T I E M B R E

1. — Iniciación de la inscripción de alumnos libres para rendir examen en diciembre en establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.
1. — Iniciación del término lectivo en las escuelas con período escolar especial.
2. — Día de la Industria. (F.3)
2. — Fallecimiento de Bernardino Rivadavia —1780-1845—. (F.3)
4. — Día del Inmigrante (Decreto 181/79). (F.3)
5. — Finalización del segundo trimestre en establecimientos de nivel medio y departamentos de aplicación, con período escolar común.
8. — Día Internacional de la Alfabetización. (F.3).

- En los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto. (C.E.U. Normas... 17.17.1.),
8. — Iniciación del tercer trimestre en los establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación, con período escolar común.
 - 8 al 13. — Reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el segundo trimestre de los programas de cada curso o grupo de trabajo.
 11. — Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo F. Sarmiento. Receso escolar en los establecimientos de nivel primario y departamentos de aplicación. (C.E.U. Normas... 15.1.). (F.1)
En los establecimientos de nivel medio (C.E.U. Normas... 15.2.). (F.2)
 - 13 y 14. — Actividades científicas extraescolares de nivel primario y medio. Instancia provincial, optativas. Duración, 1 a 2 días (R.M. Nº 749/77).
 17. — Fallecimiento de José Manuel Estrada 1824-1897. Día del Profesor. (F.3)
En los establecimientos de nivel medio. (F.2)
 20. — Centenario de la Federalización de Buenos Aires. (F.2)
 21. — Día del Estudiante. En establecimientos de nivel medio. Domingo.
 23. — Nacimiento de Mariano Moreno 1778-1811. (F.3)
 24. — Día de la Batalla de Tucumán. (R.M. Nº 123/78 - C.E.U. Normas...15.2) (F.2)
 24. — Nuestra Señora de la Merced, Generala del Ejército Argentino. (F.3)
 30. — Finaliza la inscripción de alumnos libres para rendir examen en diciembre en establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

O C T U B R E

1. — Iniciación de las competencias deportivas intercolegiales a nivel nacional.
- 1 al 5. — Semana de la Salud Bucal del Escolar. (F.3)
- 1 al 14. — Iniciación de las reuniones en los Departamentos de Vigilancia Vocacional del Consejo Nacional de Educación Técnica y de los profesores de los establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Artística para emitir concepto de los alumnos.

- 1 al 31. — Inscripción de alumnos internos en la Escuela Hogar dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.
- 1 al 15 de diciembre. — Período de estudio para ingreso a las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial.
- 5. — Creación de la Escuela Naval Militar 1872. (F.3)
- 6. — Inauguración de la Imprenta de Niños Expósitos, 1780. (F.3)
- 8 al 10. — Inscripción para rendir exámenes libres en escuelas para adultos de la Dirección Nacional de Educación del Adulto con período escolar especial.
- 10. — Día Nacional de las Construcciones Educativas (R.M. número 3186/73). (F.3)
- 11. — Creación del Colegio Militar de la Nación —1869—. (F.3)
- 12. — Día de la Raza, Laborable. (Ley 21.329 - C.E.U. Normas... 15.2.. (F.2)
- 13 al 17. — Semana de la Familia. (F.3)
- 20. — Exámenes libres en escuelas para adultos de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, inscriptos entre el 8 y el 10.
- 20 al 25. — Semana de la Policía Federal. (F.3)
- 20 al 28 de noviembre. — Período para la celebración de la Fiesta de la Educación Física (obligatoria).
- 23 y 24. — Actividades científicas extraescolares de nivel medio. Instancia nacional. Optativas. Duración 1 a 2 días. (R.M. número 749/77).
- 24. — Día Nacional de las Naciones Unidas. Derechos Humanos (Decreto Nº 19.326/56). (F.3)
- 29. — Día de la Prefectura Naval Argentina (Ley 3445/1896). (F.3)
- 30. — Vence el plazo para presentar las solicitudes de reconocimiento de nuevos cursos por promoción en los establecimientos dependientes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (Decreto 371/64). Art. 22.
- 31. — Día Universal del Ahorro. (F.3)

N O V I E M B R E

- 1. — Día de Todos los Santos. (F.3)
- 2. — Día de los Muertos por la Patria. (R.M. Nº 4/68). (F.3)
- 3. — Iniciación de la inscripción de alumnos libres para rendir exa-

- men en marzo de 1981 en los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.
- 3 al 5. — Inscripción para exámenes libres en escuelas para Adultos de la Dirección Nacional de Educación del Adulto con período especial común —aspirantes mayores de 14 años.
- 3 al 7. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer grado y jardín de infantes —1981—, en los departamentos de aplicación, dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.
- 3 al 7. — Jornadas a nivel institucional —Dirección Nacional de Educación del Adulto.
- 3 al 14. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año —1981— en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.
- 3 al 14. — Inscripción de aspirantes para ingresar a primer año, 1981, en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.
- 3 al 21. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año, 1981, del Ciclo de Expertos de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.
- 3 al 28. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año 1981, en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística.
- 6. — Centenario de la muerte de Estanislao del Campo. (F.3)
- 6 y 7. — Actividades científicas extraescolares de nivel primario. Instancia nacional. Optativas (R.M. Nº 740/77).
- 7. — Vence el plazo para la remisión de la Planificación Gral. Anual 1981 de las Escuelas Agrotécnicas, dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, Departamentos de Educación Agrícola y Centros de Educación Agrícola.
- 10. — Día de la Tradición (Ley 21.154) Nacimiento de José Hernández. (F.2)
- 10 al 14. — Semana de la Salud Escolar. (F.3)
- 10 al 14. — Inscripción de alumnos para el primer grado y jardín de infantes en las escuelas primarias nacionales, 1981.
- 10 al 14. — Inscripción para exámenes libres en las escuelas primarias nacionales de ambos períodos. En las de período agosto/junio, para aspirantes de 13 hasta 14 años.
- 14. — Exámenes libres en escuelas para adultos, inscriptos entre el

- 3 y el 5, dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto.
14. — Sorteo de los aspirantes a ingresar en jardín de infantes y en primer grado, 1981, de los departamentos de aplicación dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.
15. — Día de la Educación Técnica. (F.3)
En las escuelas técnicas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. (C.E.U. Normas...17. 17.1.)
- 16 al 23. — Semana de las Artes (R.M. Nº 2720/71). (F.3).
En establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística (C.E.U. Normas...17.17.1.).
- 17 al 21. — Inscripción para exámenes libres y de equivalencias en establecimientos de nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.
20. — Día de la Soberanía (Ley 20.770) Conmemoración del 135º Aniversario de la Batalla de la Vuelta de Obligado. (C.E.U. Normas 15.2.). (F.2)
- 21 al 30. — Semana del Mar, Homenaje al Almirante Guillermo Brown (R.M. Nº 379/76) (F.3)
21. — Remisión del número de aspirantes inscriptos para ingresar en primer año y número de vacantes en establecimientos de nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y del Consejo Nacional de Educación Técnica, a los respectivos organismos.
21. — Exámenes libres en las escuelas primarias nacionales (de ambos períodos escolares).
22. — Sta. Cecilia: día de la música (R.M. Nº 1.294/62) (F.3)
- 24 al 28. — Semana de la Educación del Adulto. (F.3)
En establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto (C.E.U. Normas... 17. 17.1.).
28. — Finalización del tercer trimestre y del término lectivo en los establecimientos de nivel medio dependientes del Ministerio de Cultura y Educación (Decreto Nº 1125/63). Acto de fin de curso. (F.1)
28. — Finalización de la inscripción de alumnos libres para rendir examen en marzo de 1981 en los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

DICIEMBRE

- 1 al 5. — Jornadas de evaluación a nivel institucional.
Dirección Nacional de Educación del Adulto.
- 1 al 5. — Período de Apoyo (R.G.R.C. y P. 1975 p. 15).
- 1 al 5. — Reuniones del Departamento de Educación Física, a fin de evaluar el desarrollo de los programas de cada curso o grupo.
- 1 al 6. — Exámenes previos regulares y previos libres (R.G.R.C.E. y P. 1975 puntos 47 y 48).
- 1 al 26. — Exámenes libres correspondientes al Régimen de Bachillerato libre para Adultos (Circulares Nros. 46/74 y 61/74 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior).
5. — Finalización del tercer trimestre y del término lectivo en los departamentos de aplicación. Acto de fin de curso.(F.1)
5. — Finalización del término lectivo en establecimientos de nivel primario nacionales y en las escuelas para Adultos dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto. Acto de fin curso. (F.1)
8. — Inmaculada Concepción. Día no laborable (Ley Nº 21.329). (F.3)
- 9 al 26. — Exámenes generales regulares y libres, y de equivalencias, en establecimientos de nivel medio con período escolar común (R.G.R.C.E.P. 1975 puntos 49, 50, 50.1 y 51).
- 9 al 26. — Inscripción para los ciclos de agrónomos, fruticultor enólogo y técnico en producción de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.
12. — Prueba de ingreso en primer año en los establecimientos de nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y del Consejo Nacional de Educación Técnica. (Resolución Nº 405/75).
15. — Prueba de capacidad idiomática para ingresar en primer año de los establecimientos de nivel medio con intensificación del estudio de idiomas extranjeros, dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.
15. — Finalización del período de estudio para el ingreso en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial.
21. — Fallecimiento de Joaquín V. González —1863-1923—. (F.3)
22. — Se inicia la matriculación en primer año de los aspirantes inscriptos del 3 al 14 de noviembre en los establecimientos de nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

23. — Iniciación del receso escolar en los establecimientos con período escolar especial.
25. — Navidad, Feriado Nacional (Ley 21.329). (F.3)
26. — Centenario del Nacimiento de Juan B. Terán. (F.3)
28. — Vence el plazo para la elevación del informe final de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, por los establecimientos de Capital Federal y del Gran Buenos Aires; y a las Inspecciones Zonales de Educación Física, por los establecimientos del interior.
31. — Finalización del período escolar común.

Normas de Aplicación

AMBITO DE APLICACIONES

1. El presente Calendario rige para los establecimientos escolares de nivel primario y medio dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y para los institutos de nivel superior en los casos compatibles con sus características.

Período Escolar

2. Se entiende por período escolar el lapso durante el cual se desarrollan el término lectivo y las actividades previas y posteriores a éste, programadas para el logro de los objetivos educativos de cada institución. Durante este período el personal docente estará a disposición de la Dirección o Rectoría.
- 2.1. Se establecen los siguientes períodos escolares:
- 2.1.1. El período escolar común comenzará el 25 de febrero y concluirá el 31 de diciembre.
- 2.1.2. El período escolar especial regirá en los establecimientos que lo requieran por razones climáticas o de ubicación. Comenzará el 15 de agosto o el primer día hábil siguiente, si aquél fuere feriado y finalizará el 12 de junio.
- 2.2. Los establecimientos de enseñanza o las autoridades escolares locales podrán proponer a los respectivos organismos rectores de la enseñanza, en todos sus niveles y modalidades, la aplicación de un período escolar propio, continuo o discontinuo, cuando lo aconsejen razones geográficas, climáticas, económico-sociales, o de educación a calendarios escolares regionales o provinciales.

Término lectivo

3. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje. El término lectivo no incluye el período de apoyo, ni los exámenes previos, generales, complementarios, libres y de equivalencias.
- 3.1. Duración:

- 3.1.1. En los establecimientos educativos de los niveles:
- 3.1.1.1. Pre-primarios y primarios, con período escolar común. 10 de marzo al 5 de diciembre.
- 3.1.1.2. De nivel medio, con período escolar común: 10 de marzo al 28 de noviembre.
- 3.1.1.3. Pre-primarios, primarios y de nivel medio, con período lectivo especial: 19 de setiembre al 25 de mayo, inclusive.
- 3.1.2. Cuando el período escolar tenga características propias (punto 2.2.) el término lectivo deberá adaptarse a aquel siguiendo las pautas establecidas en las normas precedentes.

Actividades previas a la iniciación del término lectivo

- 4. El lapso del período escolar anterior a la iniciación del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la Distribución de Actividades que apruebe anualmente el Ministerio de Cultura y Educación y con las normas específicas que impartan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas:
 - 4.1. Programación de la actividad administrativa escolar anual.
 - 4.2. Preparación del ámbito escolar, equipos, material didáctico, textos y bibliografía, de acuerdo con la programación prevista.
 - 4.3. Reuniones del personal directivo y docente y planificación de las actividades docentes del período escolar.
 - 4.4. Recepción de exámenes previos: regulares y libres; generales: regulares y libres; de equivalencias; complementarios.
 - 4.5. Información, orientación y matriculación de alumnos dentro de cada nivel.

Actividades posteriores a la finalización del término lectivo

- 5. El lapso del período escolar posterior a la terminación del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la Distribución anual de Actividades que apruebe el Ministerio de Cultura y Educación, y con las normas específicas que impartan los respectivos organismos a la realización de las siguientes tareas:
 - 5.1. Actividades de apoyo para los alumnos que deben rendir examen general.
 - 5.2. Recepción de exámenes previos: regulares y libres; generales: regulares y libres; de equivalencias; complementarios.
 - 5.3. Reuniones del personal directivo y docente para la evaluación del trabajo del período escolar y planificación de las actividades que deben tener lugar durante el receso.

- 5.4. Cursos de perfeccionamiento en todos los niveles durante el lapso comprendido entre diciembre y febrero.
- 5.5. Finalización de trabajos de talleres y laboratorios; de cumplimiento previsto en el período escolar; realización de las tareas de mantenimiento y preservación de los respectivos equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.

Recesos Escolares

- 6. Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:
 - 6.1. Durante el período escolar —común o especial— en las fechas que anualmente determine la Distribución de la Actividad Escolar.
 - 6.2. Los domingos.
 - 6.3. Los sábados, excepto para las actividades programadas que, de acuerdo con la planificación dispuesta por cada establecimiento, deban realizarse en esos días.
 - 6.4. Los feriados nacionales (excepto 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto) y días no laborables establecidos por Ley de la Nación.
 - 6.5. El 11 de setiembre (Día del Maestro) para el personal docente de todas las jerarquías y alumnos, de los establecimientos de los niveles pre-primario y primario (Departamentos de Aplicación inclusive) dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.
 - 6.6. El 21 de setiembre (Día del Estudiante) en los establecimientos de nivel medio de todas las modalidades, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.
 - 6.7. La fiesta patronal o fundacional de cada ciudad para los establecimientos que funcionen en ella, cuando ese día haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad nacional, provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.
 - 6.8. Los feriados dispuestos exclusivamente por Ley o Decreto del Gobierno de la Provincia donde se encuentre ubicado el establecimiento.

Actividades en los días Sábados

- 7. Podrán realizarse los sábados, entre otras actividades: Clases de educación física; torneos gimnásticos y deportivos; excursiones y campamentos educativos y recreativos; actividades de clubes colegiales; clases de recuperación; reuniones de perso-

nal directivo; reuniones de personal docente y administrativo; orientación y matriculación de aspirantes y alumnos; atención de los padres de familia y reuniones del personal directivo y docente con ellos; exposiciones y conciertos; conferencias y mesas redondas y representaciones escénicas y audiovisuales; tareas de servicio a la comunidad; cursos de perfeccionamiento docente; atención sanitaria a los alumnos, atención de alumnos deficitarios, funcionamiento de los gabinetes psicopedagógicos y de orientación vocacional y profesional y recepción de exámenes.

Esta numeración es ejemplificativa y no exhaustiva.

Suspensión de actividades

8. El Director o Rector del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, dando cuenta con anterioridad o inmediatamente después, según corresponda, de su decisión a la Superioridad, en los siguientes casos:
 - 8.1. Actos celebratorios de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.
 - 8.2. El día en que se realice la fiesta de Educación Física.
 - 8.3. El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento. Si el deceso se produjera en el local escolar o el causante tuviera en él su casa-habitación, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento de su fallecimiento.
 - 8.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
 - 8.5. En ocasión de peligro inminente y grave; o por causas de catástrofe o calamidad pública.
9. La autoridad respectiva en cada rama de la enseñanza podrá autorizar a solicitud del establecimiento y de otros organismos, la suspensión de actividades por causas no previstas en el punto 8. Los pedidos deberán indicar la forma de recuperar las clases no dictadas, mediante la utilización de días inhábiles o la prolongación del término lectivo.

Recuperación de clases

10. Cuando la interrupción de las clases, por las razones establecidas en los puntos 8.4. y 8.5. o por otras imprevisibles, constituya por su duración un perjuicio para el proceso educativo, los organismos respectivos, según sus modalidades, dispondrán la forma de recuperación mediante la utilización a tal efecto de días inhábiles, particularmente los sábados, o la prolongación del término lectivo, u oportunidad de efectuar la comunicación de la suspensión de actividades, las direcciones de los establecimientos escolares deberán proponer a la Superioridad la forma de recuperar las clases suspendidas.

Inasistencias no computables

11. No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en ocasión de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión.

Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos, la manifestación escrita de los padres o tutores y, en el caso del personal, la presentación del interesado.

Iniciación del término lectivo

12. El día de la iniciación del término lectivo, en la primera hora de cada turno se realizará un acto especial. (F.2)
El Director o Rector del establecimiento explicará mediante una exposición breve, adecuada a las circunstancias, el plan de actividades elaborado para el período escolar y formulará las observaciones y comentarios que considere pertinentes. En la medida de lo posible un esquema o resumen de este plan, junto con las características del establecimiento y las informaciones e instrucciones más necesarias para los estudiantes y sus familias, será reproducido y entregado a los miembros del personal y a cada alumno.

Reuniones programadas

13. Durante el término lectivo las autoridades directivas efectuarán reuniones de padres de los alumnos según los turnos o las facilidades de que dispongan (R.M. Nº 259/79). Estas reuniones se realizarán:
- 13.1. En los primeros días del término lectivo. En ellas el Rector o Director reiterará el plan mencionado en el punto 12. Responderá a las observaciones o preguntas que se le formulen y, al mismo tiempo, tomará nota de las sugerencias que reciba.
- 13.1.1. Otra reunión similar, más pormenorizada y con informaciones y explicaciones específicas, deberá realizarse con los padres de los alumnos de primer año de cada uno de los niveles de enseñanza que integren el establecimiento.
- 13.2. En el transcurso del término lectivo y en las oportunidades adecuadas, el Rector o Director y el personal docente realizarán reuniones con padres de alumnos con el objeto de informar sobre la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje, sobre la evaluación de la conducta escolar de los alumnos y recoger observaciones e iniciativas de los padres.

Iniciación y terminación de la actividad diaria

14. Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional la que, concluida la tarca de la jornada, será arriada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas sobre "Características, Tratamiento y uso de los Símbolos Patrios". R.M. Nº 1.635/78 = Anexo.

Conmemoraciones

15. Tiene por objeto la formación espiritual, ética y cívica de los educandos; procurar la consolidación de la unidad nacional y fortalecer la continuidad de los valores, creencias y tradiciones que constituyen el fundamento de la comunidad argentina, la cual integran con personalidad propia, en el contexto histórico universal, regional y cultural del que forman parte. Cuando coincidan con el período escolar, las conmemoraciones fijadas en la Distribución de la Actividad Escolar, serán reconocidas según las siguientes formas:

FORMA 1:

- 15.1. Los días 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto: el mismo día con actos especiales y sin asueto compensatorio. El 11 de setiembre, en las escuelas primarias nacionales, y en los Departamentos de Aplicación: el día hábil anterior, sin suspensión de actividades. Los establecimientos vespertinos, nocturnos, de Educación Especial y con residencia de alumnos celebrarán el acto conmemorativo del 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto en la última hora de clase del día hábil anterior.
- 15.1.1. Los docentes que prestan servicios en más de un establecimiento o turno, concurrirán a una de las reuniones indicadas en el punto anterior, de acuerdo con lo establecido en el punto IV, b) de las Normas del Decreto Nº 1.429/73. Deberán asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquéllas en cuya preparación previa hubiesen participado. En caso de que el docente se desempeñe en el nivel primario y en otro nivel, deberá concurrir al acto de la escuela primaria Nacional, de la Dirección Nacional de Educación del Adulto y de la Dirección Nacional de Educación Especial rotativamente.
- 15.1.2. La conmemoración será organizada por la Dirección o Rectoría, por los Departamentos de Materias Afines o por comisiones de docentes y alumnos bajo la supervisión de aquélla y ajustándose a la planificación previa de actividades dispuestas por el punto 4.1. del presente calendario.
- 15.1.3. La actividad educativa organizada comenzará con una breve explicación oral. En esta ocasión estará presente en el lugar de honor la Bandera de Ceremonia y se cantará el Himno Nacional (Normas sobre las Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Patrios —R.M. Nº 1.635/78— Anexo— Punto B apart. 2 incis. c y d; Punto D ap. 2). Esa explicación puede ser dada a través de palabras alusivas, exposiciones de alumnos en forma individual o grupal, audiovisuales, etc. Terminado el homenaje patrio, la Bandera de Ceremonia deberá retirarse del lugar (Normas sobre las Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Patrios) pudiendo continuar la celebración escolar.

- 15.1.4. La organización de las actividades debe respetar el normal desarrollo de las tareas habituales de aprendizaje y evaluación y ocupará alternativa o simultáneamente a distintos grupos de docentes y estudiantes y no a la totalidad de los alumnos.
- 15.1.5. En la medida de lo posible se vinculará a la comunidad con las celebraciones, invitándose a las familias de los alumnos, ex-docentes y ex-alumno del establecimiento, autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora, entidades de apoyo, vecinos y benefactores del establecimiento.
- 15.1.6. Sin perjuicio de la participación del alumnado en actos externos al ámbito escolar —según lo establecido en el punto 16—, cada una de las fechas precedentemente enumeradas deberán ser conmemoradas y solemnizadas en el transcurso de todos los días de la semana en que ocurran mediante:
- 15.1.6.1. El dictado de clases alusivas, lectura de documentos relacionados con la festividad, etc., una vez al día y dentro de las horas de su respectiva asignatura por parte de los señores profesores de Lengua, Literatura, Lógica, Psicología, Formación Cívica, Geografía e Instrucción Cívica. El dictado de estas clases especiales será distribuido por las autoridades de las casas de estudio, de tal forma que los alumnos, rememoren y profundicen en el conocimiento y significado de la fecha celebrada. En las escuelas primarias las clases estarán a cargo de los respectivos maestros de grado. Esas clases alusivas, serán así, de introducción y complementación del acto central conmemorativo.
- 15.1.6.2. La ornamentación especial del ámbito escolar, preparación de carteleras y pizarras de patios y aulas y todo otro medio apto para dar a la recordación la máxima solemnidad posible durante toda la semana, sin detrimento del desarrollo del programa escolar.

FORMA 2:

- 15.2. —Los días 19 de mayo, 10 de junio, 15 de junio, 12 de agosto y 20 de noviembre, en todos los establecimientos educativos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.
- El día 11 de setiembre, en los establecimientos de nivel medio, de todas las modalidades.
- Las conmemoraciones así determinadas en la Distribución de la Actividad Escolar, del presente Calendario.

- 15.2.1. Se celebrarán el mismo día, o el día hábil anterior si ése fuera asueto o inhábil, con un acto en la última hora de clase.
- 15.2.2. El acto consistirá en una breve explicación oral a cargo de un directivo o personal docente y de un alumno. Estará presente en lugar de honor la Bandera de Ceremonias y se cantará el Himno Nacional (Ver Normas 15.1.3.).

FORMA 3:

- 15.3. Todas las conmemoraciones no previstas en los puntos 15.1. y 15.2. fijadas en la Distribución de la Actividad Escolar se realizarán mediante la consignación en lugar destacado, perfectamente visible para alumnos y personal, de la Cartelera Escolar.
- 15.3.1. En la planificación de actividades dispuesta en el punto 4.3. del presente Calendario, se determinará los docentes y cursos que serán responsables periódicamente (mes, quincena, semana, día) de la preparación de dicha Cartelera (tareas de investigación; búsqueda de información; gacetilla; dibujo; diagramas, etc.) bajo la supervisión de la Rectoría o Dirección.
- 15.3.2. Además de las recordaciones fijadas en la Distribución de la Actividad Escolar, los establecimientos educativos podrán hacer uso de la Cartelera para rendir homenaje a miembros del personal docente o no docente que haya pertenecido a su planta funcional y tenido una actuación destacada en ese ámbito educacional.

Actos oficiales

16. Sin perjuicio de la conmemoración de las fechas mencionadas en el punto 15 de este Calendario, en el ámbito interno de los establecimientos educativos, los señores Rectores y Directores de los mismos convendrán, con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos públicos oficiales dedicados a conmemorar las fechas señaladas en el punto 15. Esta asistencia no eximirá a los establecimientos del cumplimiento de las normas precedentes. Para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas en el punto 15, las solicitudes que se reciban en los establecimientos serán resueltas

por la Rectoría o Dirección bajo su responsabilidad y elevadas de inmediato a la Superioridad para su conocimiento.

En ambos casos los rectores y directores coordinarán con las entidades organizadoras el estricto cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 1635/78 y de toda otra norma que reglamente el desplazamiento de alumnos fuera del establecimiento.

En todos los casos, los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran, se dispondrá la presencia exclusiva de un docente responsable que actúe en función de apoyo del abanderado y escoltas. Se deberá contar con la autorización escrita de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso al mismo.

No se autorizarán asuetos compensatorios.

Conmemoraciones especiales

17. Sin perjuicio de las conmemoraciones mencionadas en el punto 15 se establece que:
 - 17.1. La autoridad superior de cada rama de la enseñanza disponga la forma en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día de la Enseñanza Agropecuaria, Día de la Educación Técnica, Semana de la Salud Escolar, Día Mundial de la Salud, Día del Aprendiz, Día Internacional de la Alfabetización, Semana de la Salud Bucal del Escolar, Semana de las Escuelas para Adultos, etc)..
 - 17.2. Cada establecimiento realice anualmente un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o de su fallecimiento) o conmemorativo del día de su fundación.
 - 17.3. Los establecimientos realicen clases o actividades vinculadas con los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.

Reuniones docentes

18. Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:
 - 18.1. Con excepción de los establecimientos donde rige el sistema de profesores de tiempo completo, las reuniones generales o parciales de docentes y las de los Departamentos de Materias Afines se realizarán en horarios que no provoquen ni suspensión de clases

ni ausencia del docente. Se recomienda que, con preferencia, realicen en día sábado. (C.E.U. Normas... 7).

- 18.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo deba cumplir simultáneamente dos actividades escolares en distintos establecimientos, asistirá a una de ellas y no se le computará inasistencia en la otra. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Rectoría o Dirección el respectivo comprobante. Los Rectores o Directores deberán arbitrar los medios necesarios con el fin de evitar que las reuniones de personal o la integración de mesas examinadoras interfieran con las actividades de aquellos docentes que se encuentran a cargo directo de alumnos en otros establecimientos. No obstante lo expresado, se mantiene el siguiente orden de prelación:
 - Integración de tribunales examinadores.
 - Asistencia a reuniones de personal que no excedan de una por mes.
 - Dictado de clases.

- 18.3. Los profesores de tiempo completo están obligados a cumplir la actividad programada en los establecimientos donde prestan estos servicios quedando exceptuados de hacerlo en otros donde también se desempeñan.

Acto de fin de curso

19. Concluido el término lectivo, los establecimientos realizarán, en colaboración con la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo, un acto de fin de curso que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad, según lo dispuesto en el punto 15.1.5. Este encuentro en el que se despedirá a los alumnos que terminen el ciclo superior de cada uno de los niveles de la enseñanza, se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar (F.I).

Distribución de la actividad oficial

20. Con anterioridad al 31 de agosto de cada año el Grupo Permanente de Trabajo elaborará y elevará para su consideración el Calendario Escolar que corresponda al periodo siguiente, el cual deberá ajustarse a las normas impartidas por el Ministerio de Cultura y Educación.

CALENDARIO ESCOLAR UNICO

Se terminó de imprimir la cantidad de 15.000
en la primera quincena del mes de fe-
brero de 1980, en los Talleres Grá-
ficos del Ministerio de Cultura y
Educación, Directorio 1801,
Buenos Aires, República
Argentina.